



Resolución Jefatural No-419 -2001-AGN/J



Lima, 14 DIC. 2001

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural Nº 036-94-AGN/J se aprobó el Reglamento referido a la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 067-92-EF, que dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo puede brindar asistencia y apoyo a los trabajadores, a través de entregas para estimular la permanencia voluntaria de los mismos en su Centro de Trabajo fuera del horario normal fijado para cada sector en los casos que haya culminado el Proceso de Reorganización dispuesta por el Decreto Supremo Nº 166-91-PCM y Normas Complementarias;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 088-2001 se dicta normas de adecuación; integrando y actualizando el Marco Normativo de los incentivos y estímulos otorgados a través del CAFAE, con diferentes denominaciones, a favor de funcionarios y servidores del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, sujeto al régimen de la actividad pública, regidos por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento; aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Nos. 295 y 297-2001-AGN/J se orienta canalizar unitariamente por el CAFAE, pagos de naturaleza no remunerativa realizados con diferentes denominaciones, mediante transferencias presupuestales respetando los beneficios otorgados y los montos programados para el presente ejercicio fiscal;

Que, es necesario integrar y actualizar el Reglamento de Incentivo por Asistencia Económica para asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado y su efectiva aplicación;

De conformidad con la Resolución Directoral Nº 052-2000-EF/76.01, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, Resolución Directoral Nº 028-2001-EF/76.01, Art. 3º numeral 3.4 de la Ley Nº 27427 – Ley de Racionalidad y Límites en el Gasto Público; y

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en vía de regularización el Reglamento referido para la aplicación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, el mismo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos de la aplicación del Reglamento aprobado en el Artículo precedente, establézcase en el Archivo General de la Nación de lunes a viernes una hora (01) adicional de trabajo después de la jornada normal establecida por los dispositivos legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Técnica Administrativa y las Direcciones Nacionales de la Entidad, serán las responsables del fiel cumplimiento del Reglamento aprobado.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 036-94-AGN/J y todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Doris Argomedo

Lic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en vía de regularización el Reglamento referido para la aplicación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, el mismo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos de la aplicación del Reglamento aprobado en el Artículo precedente, estatúzcase en el Archivo General de la Nación de lunes a viernes una hora (01) adicional de trabajo después de la jornada normal establecida por los dispositivos legales pertinentes.